



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto licencia anual Zaragoza Sergio Daniel

A: Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Ileana Macarena Dalinger (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Nelson Jesus Jumilla (RH#SGDH), Maria Soledad Erhardt (RH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (RH#SGDH), Martin Raul Caballero (RH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La solicitud de Licencia Anual presentada por el Agente Municipal Sergio Daniel ZARAGOZA, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ordenanza N° 17/84 “Régimen para el Personal de la Administración Municipal de la Ciudad de Crespo”, al recurrente le corresponden treinta (30) días hábiles de licencia con goce de sueldo.

Que es factible fraccionar la licencia según lo establecido en el Artículo 2° del Decreto N° 172/89 del Departamento Ejecutivo Municipal, Reglamentario de la Ordenanza N° 17/84.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Concédase al Agente Municipal Contador Sergio Daniel ZARAGOZA, D.N.I. N° 20.648.296, Legajo N° 178, ocho (08) días hábiles de licencia con goce de sueldo, desde el 18 de mayo de 2026 y hasta el 28 de mayo de 2026 inclusive, correspondientes al año 2022; y dos (02) días de licencia con goce de sueldo, desde el 29 de mayo de 2026 y hasta el 01 de junio de 2026 inclusive, correspondientes al año 2023.

Art.2°.- Desígnase en su reemplazo y mientras dure la ausencia del Contador Municipal, al agente Gastón GHIRARDI D.N.I. N° 32.722.060, Legajo N° 1766, con las obligaciones y atribuciones correspondiente al cargo.

Art.3°.- Pásese copia del presente a Recursos Humanos, a Contaduría, a Suministros y a Tesorería a sus efectos.

Art.4°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.5°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.